Proyecto de Ley N°...8320/2023-CR

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

**ROSIO TORRES SALINAS**
Congresista de la República

**Año** del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
03 JUL 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 4:46p

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD FRONTERIZA INTERCULTURAL DEL DATEM DEL MARANÓN.**

La congresista que suscribe, **ROSIO TORRES SALINAS**, integrante del Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso, en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y según lo estipulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente Proyecto de Ley:

El Congreso de la República ha dado la ley siguiente:

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD FRONTERIZA INTERCULTURAL DEL DATEM DEL MARANÓN.**

***Articulo Único.*** *Declaratoria de interés.*

*Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Fronteriza Intercultural del Datem del Marañón, en el distrito de San Lorenzo, en la provincia de Datem del Marañón, Departamento de Loreto, con la finalidad de promover el funcionamiento de la universidad en concordancia con los alcances de la Ley 30220, Ley Universitaria.*

Lima, 01 de julio de 2024

Firmado digitalmente por: SALHUANA CAVIDES Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2024 15:15:39-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TORRES SALINAS Rosio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 11:01:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SALHUANA CAVIDES Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2024 15:15:26-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GARCIA CORREA Idelso Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 15:48:18-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RUIZ RODRIGUEZ Magaly Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 12:18:15-0500

**ROSÍO TORRES SALINAS**
**Congresista de la República**

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JULON IRIGOIN Elva Edhit FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 12:53:39-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HEIDINGER BALLESTEROS Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 15:31:38-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SOTO REYES Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 15:02:16-0500

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El objetivo de la presente iniciativa legislativa es la declaratoria de necesidad pública e interés nacional la creación de una universidad pública en la Región Loreto, en específico en la provincia de Datem del Marañón, lo cual es una necesidad de suma urgencia. Existen muchos jóvenes egresados del nivel secundario que, debido a la falta de recursos económicos, así como la lejanía de un centro de estudio superior, postergan y relegan su desarrollo educativo que pueda permitirles acceder a un trabajo más lucrativo. De igual manera, con la educación superior, los estudiantes se verán enriquecidos al fortalecer sus conocimientos y habilidades científicas o tecnológicas que puedan ser aplicadas dentro de la región, o incluso en el extranjero.

Cuando se hace mención de educación superior, se refiere en específico a la parte del sistema educativo nacional donde se desarrolla al alumno en un ámbito personal y su función dentro de la sociedad. Es el camino por el cual los estudiantes desarrollan sus habilidades y conocimientos con el fin de conseguir un trabajo de acuerdo a sus expectativas permitiéndoles encajar en el crecimiento económico de su región. Es por este motivo, que es necesario que el Estado debe asumir un rol más protagónico y activo generando una mayor inversión en el sector educativo; lo cual incluye la creación de diferentes centros de estudio superior supliendo la demanda existente y necesidad de la población de estudiantes de colegios egresados.

Recordando que el fin supremo de la Constitución política del Perú es el garantizar el desarrollo de la persona humana, dentro de sus derechos fundamentales se encuentra el derecho al acceso de la educación. Por lo cual, el Estado peruano se encuentra obligado a brindar a todo ciudadano una educación de calidad, donde esta se constituya en permitir el desarrollo integral de la persona como lo es el cumplir con una educación superior.

Por lo tanto, la propuesta legislativa que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Fronteriza Intercultural del Datem del Marañón es pertinente, al centrar una parte importante de estudiantes pertenecientes a la provincia del Datem del Marañón. De igual manera, se busca ser útil para impulsar el proceso de descentralización existente en la formación del sector educación en cuanto educación superior universitaria.

### 1.1. Identificación del problema

La provincia del Datem del Marañón se encuentra ubicada en el norte de la Amazonia Peruana, es una de las ocho provincias que conforman el departamento de Loreto. De acuerdo con las proyecciones del INEI, la provincia contaba en el año 2021 con 66,420 habitantes; de los cuales más de 9 mil son adolescentes entre los 12 a 17 y 34,404 personas mayores de 18. Es una de las zonas más pobres y vulnerables existentes en el país. Dentro de la población de la provincia, alrededor del 75% de su población es nativa.

***Gráfico 1***

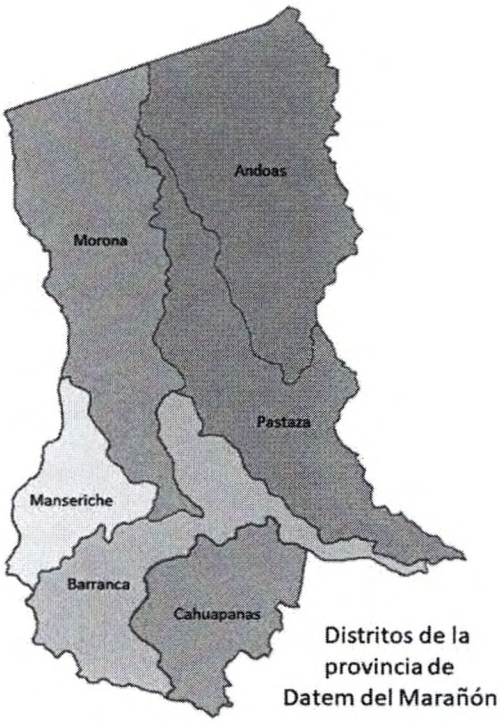


Es importante mencionar que dentro de la provincia de Datem del marañón existen **seis pueblos étnicos originarios**, en los mismos se hablan diferentes dialectos siendo el predominante el Jibaro. De acuerdo a datos del INEI[1], la provincia de Datem del Marañón cuenta con 79% de su población en situación de pobreza. Además, se estima que el 16% de su población mayor de 15 años no sabe leer ni escribir.

[1] Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017a). Evolución de la pobreza monetaria 2007-2016: Informe técnico. (https://www.inei.gob.pe/media/cifras_de_pobreza/pobreza2016.pdf)

***Tabla 1***

| Porcentaje de nivel educativo dentro de la provincia del Datem del Marañón | % |
|---|---|
| Sin nivel educativo | 16.7 |
| Solo inicial | 0.2 |
| Solo primaria | 46.7 |
| Solo secundaria | 29.3 |
| Superior no universitaria | 4.3 |
| Superior universitaria | 2.7 |

Fuente: Tomado de datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

### 1.2. La educación secundaria y superior universitaria en Datem del Marañón

En la Amazonia peruana, la educación se encuentra diferenciada entre la Educación Básica Regular y la Educación Intercultural Bilingüe. En el caso de esta última, existen centros de orientación para estudiantes que solo hablen la lengua materna la cual en su mayoría es un dialecto étnico. Por lo cual, en la Amazonia, la educación debe sobrellevar la carga existente entre la exclusión y los posibles casos de discriminación. Esto causa que existan casos de abandono de la escuela en el nivel secundario, optando por buscar un trabajo más técnico.

Por otra parte, la mayoría de las instituciones educativas secundarias de la provincia se encuentran en los Centros Poblados Mayores, siendo estos la capital del distrito o provincia. Esto dará lugar que los estudiantes jóvenes para acceder a sus centros de estudios tengan que transportarse en botes manejados por ellos mismos. Esta movilización da como resultado al alejamiento del seno familiar y un grado de miedo al fracaso, dando lugar a que en la mayoría de casos esta situación de lugar a un abandono de la educación.

En cuanto a la educación superior universitaria, se observan que las universidades presentes en el Departamento de Loreto son: la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), la Universidad Científica del Perú (UCP) y la Universidad Privada de la Selva Peruana. De estas, solo la UNAP cuenta con una filial dentro de San Lorenzo, capital del Datem del Marañón. Desde su creación, la sede ubicada en San Lorenzo se ha enfocado en el estudio de las ciencias biológicas, en específico la carrera de la acuicultura. A pesar de la importancia de la práctica de la acuicultura para la Amazonia del Perú, esto es un problema para los estudiantes pues no se les brinda diferentes opciones para su desarrollo profesional, esto da a lugar que los números de matriculados sean mínimos.

***Tabla 2***
***Estudiantes matriculados del Datem de Marañón en la UNAP***

| Matriculados Pregrado 2022 - I | | |
|---|---|---|
| Facultad | Carrera | Cantidad |
| Ciencias Biológicas | Acuicultura | 97 |
| Matriculados Pregrado 2022 - II | | |
| Ciencias Biológicas | Acuicultura | 83 |

Fuente: Universidad Nacional de la Amazonia Peruana – Memoria 2022.

**1.3. Análisis de necesidad y viabilidad**

La declaración de necesidad pública e interés nacional de la Universidad Fronteriza Intercultural del Datem del Marañon, ayudará a resolver diversos problemas dentro de la comunidad de la provincia, generando empleo a los negocios locales debido a la esperada migración resultante por la apertura del centro de estudios lo que darán paso a un incremento en la economía local. De igual manera, que no exista una gran cantidad de oferta de educación superior en la provincia, da lugar a que muchos jóvenes se vean obligados a trabajar de manera informal, tomando la decisión de migrar a otras zonas en busca de su desarrollo económico.

El Estado como ente rector, se encuentra en la responsabilidad de poder garantizar la educación superior universitaria; conforme lo establecido por la Ley N.° 30220, Ley Universitaria. Por lo cual, las carreras universitarias para la nueva universidad deben ir acorde con los intereses de la región y aquellas necesidades existentes en la producción de la provincia.

Por este motivo, se proponen carreras enfocadas en las ciencias biológicas como la ingeniería agropecuaria, en recursos energéticos y ecológica; esto se justifica por la fauna y flora existente en la región Loreto. Por otro lado, también se propone el estudio de ciencias sociales, enfocadas en los intereses de los postulantes que como hemos mencionado no cuentan con la accesibilidad para elegir esas carreras debiendo migrar a otra provincia, estas carreras son antropología, administración y; ciencias políticas y gestión pública. Finalmente, se proponen carreras prácticas, enfocadas en el estudio de ciencias diferentes, esto enfocándose de manera importante en áreas necesarias para el desarrollo de la provincia, tales como contabilidad, ingeniería textil y enfermería.

Es de mencionar, que el estudio de estas carreras cuenta como fin el desarrollo integral del estudiante, la formación universitaria da lugar además de la obtención de conocimiento, el acceso a un trabajo digno. Por lo cual, la iniciativa del Estado en la creación de universidades públicas debe encontrarse enfocado en promover el crecimiento científico y tecnológico del país. En el caso en concreto, con la declaración de necesidad pública e interés nacional de la Universidad Fronteriza Intercultural del Datem del Marañón, la cantidad de

profesionales de la región Loreto incrementara y permitirán afrontar aquellas necesidades existentes.

La presente iniciativa legislativa surge también como una alternativa para fortalecer a la población de la Amazonia del Perú, esto debido a que Datem del Marañón cuenta con la mayor cantidad de comunidades indígenas en la Región. Por lo cual, es una obligación del Estado el garantizar la continuidad de los servicios educativos, el aumentar progresivamente la cobertura y la calidad de estos, teniendo siempre la premisa de que es la protección de un derecho fundamental.

En la misma línea, el aspecto Intercultural presente en la iniciativa legislativa se encuentra en la diversidad cultural presente en Datem del Marañón. En la provincia existen siete pueblos originarios: los Achuar, Awajun, Chapra, Kichwa, Shapra, Shawi y Wampis, los mismos que cuentan con sus propios dialectos y su justo derecho al acceso de la educación; esto dará lugar que la enseñanza brindada en el centro de estudios superior debe ser bilingüe, esto se entiende que los servicios de educación brindados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación de las necesidades particulares de los pueblos originarios, tomando en conocimiento sus sistemas de valores y aspiraciones culturales; asimismo por parte del Estado, generará ante la comunidad internacional un mensaje claro de presencia y preocupación por todos los pueblos originarios, máxime si como país nos debemos integrar. Debemos tener presente que nuestros ancestros son los protectores de la Naturaleza y que mejor darle una educación de calidad y fomentar un espíritu de creatividad, adhesión a los valores milenarios que de generación en generación se transmitan.

**Gráfico 2**
Diversidad cultural de Datem del Marañón

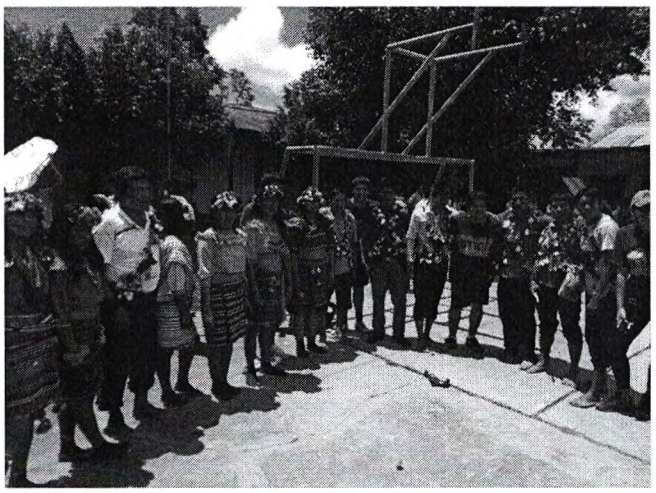

**Tabla 3**
Cantidad de habitantes de los pueblos originarios

| Pueblo Indígena | Habitantes |
|---|---|
| Achuar | 10,919 |
| Awajun | 6,488 |
| Chapra | 1,000 aproximados |
| Kichwa | 1,200 aproximados |
| Shapra | 2,255 aproximados |
| Shawi | 20,893 |
| Wampis | 1,906 |
| **Total** | **44,661** |

Fuentes: INEI 2022

### 1.4. Requisitos establecidos para la creación de una nueva universidad

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Fronteriza Intercultural del Datem del Marañón, en concordancia con la normatividad existente en torno a la creación de un nuevo instituto de educación superior, considerando exponer de manera integrar las precisiones, propuestas y planteamientos establecidos por la Ley 30220, Ley Universitaria.

> "**Ley 30220, Ley Universitaria**
>
> **Artículo 27°. Requisitos para la creación de universidades**
>
> Los requisitos básicos que se deben contemplar en los instrumentos de planeamiento para la creación de una institución universitaria, en cualquiera de los niveles, son los siguiente:
>
> 27.1 Garantizar la conveniencia y pertinencia **con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria.**
>
> 27.2 Vincular la **oferta educativa** propuesta a la demanda laboral.
>
> 27.3 Demostrar **disponibilidad de recursos humanos y económicos**, para el inicio y sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le sean exigibles de acuerdo a su naturaleza."

## 2. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa presentada no propone ningún punto negativo que afecte a la legislación nacional; al contrario, la propuesta se encuentra dentro de los presupuestos normativos que obliga la Constitución Política del Estado. El presente proyecto no contraviene ninguna norma, pues se encuentra comprendido en el ordenamiento normativo al fomentar la promoción y desarrollo de la Educación en el país.

De igual manera, la Ley Universitaria establece que los fines propuestos en el presente propuesto se encargan de promover la educación en diferentes niveles de gobierno, en concordancia con aquellas funciones específicas que serán correspondientes para su fin la Superintendencia de Educación Universitaria – SUNEDU.

## 3. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, cuenta con la premisa central regulada por el artículo 17° de la Constitución Política del Perú, en donde se menciona el derecho al acceso de la educación es gratuita, enfocándose en el compromiso del Estado para promover la educación superior, lo cual ayudara a sustentar el aumento en la demanda laboral y la oferta profesional dentro de la Provincia; esta medida lograra mejorar la calidad de vida y el acceso a la educación de forma descentralizada en la Región Loreto.

El beneficio tangible es el permitir incorporar el acceso a la educación universitaria a centenares de jóvenes de la provincia del Datem del Marañón, brindándoles la posibilidad de acceder a niveles de conocimiento más elevados lo cual den lugar a un desarrollo profesional. De igual manera el incrementar el estudio en los recursos de la naturaleza, generan un beneficio a sus habitantes.

Es fundamental que exista una mejora en las infraestructuras de implementación de políticas de bienestar y calidad educativa que vayan acorde a las exigencias plantadas por la Ley Universitaria. Por lo cual, el Ministerio de Educación deberá adoptar las medidas necesarias que se encuentren dentro de su presupuesto, así como, coordinar tanto con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Loreto, para poder impulsar los estudios superiores que ayuden a la ejecución e implementación de la presente propuesta.

## 4. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada con los siguientes objetivos del Acuerdo nacional:

**Objetivo II. Equidad y Justicia Social**:

- **Política de Estado N.º 12**.- Acceso **universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción de la defensa de la cultura y del deporte** (en específico en el tema N° 36.- Mejora en la educación, y el tema N.º 38 – Creación de universidades y denominación).

- **Política de Estado N.º 14**.- Acceso al **empleo, digno y productivo** (en específico el tema N° 60 – incorporación al mercado laboral).

- **Política de Estado N.º 24**.- Afirmación de un **estado eficiente y transparente** (en específico en el tema Nº 93 – modernización de la gestión del Estado y la Administración Pública).

Finalmente, es de mencionar que esta iniciativa legislativa guarda relación directa con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en donde se establece que: "Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La Ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento". Demostrando la labor importante que tiene el legislador de promover proyectos que busquen mejorar la calidad de enseñanza y vida presente en la provincia de la Región Loreto.